



MODIFICACIÓN A LAS DISPOSICIONES OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL ACUERDO GENERAL NÚMERO 17/2020 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL PROPIO CONSEJO POR EL FENÓMENO DE SALUD PÚBLICA DERIVADO DEL VIRUS COVID-19, EN ATENCIÓN AL DIVERSO 19/2020 EMITIDO POR EL MISMO ÓRGANO.

ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 29 de junio de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal emitió el Acuerdo General 17/2020 relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19.
- 2. Con fecha 30 de junio de 2020, el titular del Instituto emitió las Disposiciones operativas relacionadas con el Acuerdo General número 17/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19.
- **3.** Con fecha 10 de julio de 2020, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal emitió el Acuerdo General 19/2020, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el similar 17/2020 relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, en relación con el periodo de vigencia.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó la modificación del Acuerdo General 17/2020 relativo a las medidas de contingencia en las áreas administrativas del propio Consejo por el fenómeno de salud pública derivado del virus COVID-19, ante la prolongación del riesgo epidemiológico, por lo que consideró conveniente ampliar su vigencia hasta el 31 de julio de 2020.

SEGUNDO. Para dar certeza al personal del Instituto sobre los alcances del Acuerdo General 19/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y considerando que, en el numeral 1 de las Disposiciones Operativas del 30 de junio pasado, se estableció el periodo de vigencia hasta el 15 de julio de 2020, resulta





necesario realizar una modificación a dichas disposiciones a efecto de que sean consistentes con las determinaciones que adopte el referido Consejo en cuanto al periodo de vigencia.

Con fecha 14 de julio de 2020, y con fundamento en el artículo 32, fracción I de la Ley Federal de Defensoría Pública, y el artículo 5, fracciones III y IV de las Bases Generales de Organización y Funcionamiento del Instituto Federal de Defensoría Pública, el Director General del Instituto dicta la siguiente:

MODIFICACIÓN A LAS DISPOSICIONES OPERATIVAS RELACIONADAS CON EL ACUERDO GENERAL NÚMERO 17/2020 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL PROPIO CONSEJO POR EL FENÓMENO DE SALUD PÚBLICA DERIVADO DEL VIRUS COVID-19, EN ATENCIÓN AL DIVERSO 19/2020 EMITIDO POR EL MISMO ÓRGANO.

ÚNICO. Se modifica el numeral 1 para quedar como sigue:

1. Se mantendrá la reducción en la presencia de personas trabajadoras en las instalaciones del Instituto, en tanto que continúen vigentes las medidas de contingencia adoptadas en el Acuerdo General número 17/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

[...]

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente modificación a las Disposiciones operativas entrará en vigor al momento de su emisión.

SEGUNDO. Se instruye a la/el Secretario Técnico de Vinculación con la Sociedad para que publique esta modificación a las disposiciones operativas en la página electrónica del Instituto Federal de Defensoría Pública.

TERCERO. Se instruye a la/el Secretario Técnico de Cooperación Interinstitucional para que notifique la presente modificación a las disposiciones operativas a las/los titulares de las Unidades, Secretarías Técnicas y Delegaciones, a efecto de que lo hagan del conocimiento de su personal, y verifiquen su cumplimiento.

Maestro Netzaí Sandoval Ballesteros

Director General